

Anexo VIII**Departamento de CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD****Área: * FILOLOGÍA GRIEGA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

PRUEBA OBJETIVA: con anterioridad a la aplicación del baremo, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá en la realización de una traducción, con diccionario, y comentario de un texto original en griego. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en Filología Griega.

Puntos absolutos 100**1. Formación académica: 40 puntos**

1.1. Titulación académica que aporte la formación propia de las tareas docentes a realizar (Licenciado, Grado y otros similares u homologados): hasta 35 puntos

1.1.1. Expediente académico: hasta 32 puntos.

1.1.2. Obtención de premios al rendimiento académico (Extraordinario, Nacionales...) hasta 3 puntos.

1.2. Cursos y seminarios realizados como participante: hasta 1 punto

1.3. Formación de tercer ciclo: hasta 4 puntos

1.3.1. Cursos de doctorado, suficiencia investigadora y DEA: hasta 1 punto

1.3.2. Tesis doctoral: hasta 3 puntos.

1.3.2.1 Se valorará la posible mención europea obtenida.

2. Docencia: 10 puntos

2.1. Docencia reglada y evaluada en el ámbito de la educación superior pública en materias del área: hasta 9 puntos

2.1.1. Se valorará la docencia impartida y con evaluación positiva, y aquella que no contase con evaluación en caso de que fuese aducida justificación para la carencia. 0,90 puntos por cada 10 horas impartidas.

2.2. Formación para la actividad docente universitaria y cursos, talleres y seminarios impartidos por el candidato: hasta 1 punto.

3. Publicaciones: 22 puntos

3.1. Publicaciones con calidad y originalidad en publicaciones de reconocimiento, así como otro tipo de publicaciones en otros medios de difusión con igual criterio de calidad: hasta 22 puntos.

3.1.1. Autoría de libros: hasta 6 puntos.

3.1.2. Artículos en publicaciones de reconocimiento y otro tipo de publicaciones con iguales criterios de calidad: 2 puntos por publicación.

3.1.3. Capítulos en libros o actas: hasta 1 punto por publicación.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 12 puntos

4.1. Participación en proyectos o grupos de investigación de programas nacionales o regionales de investigación de concurrencia pública: hasta 12 puntos

4.1.1. Se atenderá, dada la naturaleza de la plaza, a la participación en proyectos con especial atención a la labor desempeñada y los resultados obtenidos.

5. Restante actividad investigadora: 15 puntos

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto

5.1.1. 0,5 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional o internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de prestigio en la materia: hasta 6 puntos

5.2.1. Se atenderá al prestigio del centro en la materia así como a la actividad desarrollada y las posibles subvenciones obtenidas.

5.3. Becas de investigación disfrutadas con carácter competitivo: hasta 8 puntos

5.3.1. Dos puntos por beca disfrutada.

5.3.2. Dos puntos por año disfrutado de beca.

6. Otros méritos: 1 punto

6.1. Otros méritos: hasta 1 punto

6.1.1. Todos aquellos méritos no contemplados en otros apartados con especial interés para el desarrollo de las labores docentes y de investigación del área: 0, 5 por mérito.